

Ordenanza N° 4098

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4098

Art. 1).- **ESTABLÉCESE** como Distrito de Urbanización Determinada **UD-9**, la **Manzana 38 de la Concesión 07 Centro**, con frente a calles **101- Simón de Iriondo, 99- Sarmiento, 22- San Jerónimo y 20- Las Tunas**, destinado a la construcción de viviendas, que corresponde a la Municipalidad de Esperanza según Acta de Toma de Posesión de fecha 04/09/1961.

Art. 2).- **DISPÓNESE para el Distrito UD-9** los Indicadores Urbanísticos que se detallan: F.O.S. 0,70; F.I.S. 0,80; Plano Límite: 7,00 m. Centro Libre de Manzana 0%.

Art. 3).- **AFÉCTASE al DOMINIO PÚBLICO la FRACCIÓN DE TERRENO destinado a pasaje y/o calle**, ubicada en la **Concesión 07 Centro, Manzana 38**, que se individualiza como **Lote “29”**, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, destinada a la ejecución de planes habitacionales de construcción de viviendas.

Art. 4).- Las medidas definitivas del inmueble que se afecta al dominio público surgirán del plano de mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales.

Art. 5) - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 19 de 2021.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. EDUARDO N. KINEN
Presidente H.C.M.